

Archivo Histórico de Jalisco Departamento de Investigación y Divulgación

El Tiempo
Jalisco

Año VII • Núm. 23 • ene-mzo. 2013

Índice



Editorial

Dirección del Archivo Histórico de Jalisco

3

Línea del tiempo

4

La Primera Constitución de Jalisco

5

Artículos periféricos

9

Bibliografía

12





Editorial



Dotar a Jalisco de una constitución no fue sencillo. Superado el breve periodo monárquico, resultado de la entronización de Don Agustín de Iturbide, la nación entró en un nuevo periodo de agitación marcado por las conspiraciones y los levantamientos armados. Las viejas leyes y el orden colonial continuaban vigentes a pesar del rompimiento con España. México y Jalisco necesitaban modernizar sus instituciones en atención de las nuevas condiciones sociales, económicas y políticas.

La nación requería delinear su nueva identidad y estatus político. Superada su condición de colonia, cambió la otrora Nueva España su nombre por el de México. Rechazó ser una monarquía constitucional y prefirió asumirse como una república. Faltaba darle formalidad jurídica a esos sustanciales cambios. De igual forma restablecer el orden, violentado por más de una década de guerra fratricida (de 1810 a 1821), exigía plasmar en una constitución leyes claras de cumplimiento obligatorio y sobre todo de observancia general.

El 4 de octubre de 1824 es promulgada la primera constitución del México independiente. Otras cartas magnas habían existido. A finales de la colonia, las cortes españolas expidieron la Constitución de Cádiz, de 1812, vigente en España y en todas sus colonias de ultramar. José María Morelos y Pavón, el continuador de la guerra de independencia, en su obra *Los sentimientos de la Nación* sentó las bases de la carta magna insurgente denominada la Constitución de Apatzingán. A través de éste histórico documento, los partidarios de Morelos gobernaron, por un breve tiempo, los territorios bajo su dominio.

A nivel local, el siempre federalista Jalisco, a través de sus líderes políticos, pugna por tener su propia constitución. El esfuerzo lo inició Luis Quintanar enfrentando a las fuerzas centralistas renuentes a reconocer la soberanía y libertad de Jalisco y del resto de los estados de la República. Será el vicegobernador, Juan N. Cumplido, quien cristalizará esta aspiración de dotar a Jalisco de una constitución.

Invitamos a nuestros lectores a conocer sobre este tema por medio del presente número de la revista electrónica: *El Tiempo Jalisco*. La dejamos a su consideración y nos ponemos a sus órdenes para sus comentarios y críticas.

Susana Pacheco Jiménez
Directora del Archivo Histórico de Jalisco



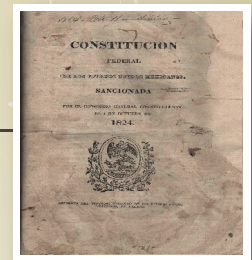
Linea del *Tiempo*



27 de septiembre
México consuma su independencia.



14 de septiembre entró en funciones
el congreso constituyente local que le
dio a Jalisco su primera carta magna.



4 de octubre entra en vigor la
primera constitución de México.

1821

1823

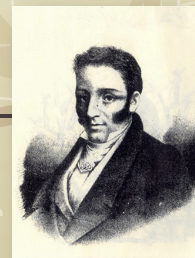
1824

Tiempo Jalisco

1824

1825

19 de noviembre es jurada la
primera constitución de Jalisco.



24 de enero Prisciliano Sánchez
sume la gubernatura del estado.

LA PRIMERA CONSTITUCIÓN DE JALISCO

Por el Dr. Fabian Acosta Rico



En 1821, México nacía como nación independiente y daba sus primeros pasos hacia la consolidación de un sistema republicano, popular y liberal. Jalisco y sus protohombres, personajes fundadores, insignes héroes de la gestación de nuestro estado; hombres como Luis Quintanar, Anastasio Bustamente, Pedro Tamés y en especial Prisciliano Sánchez, luchaban por hacer respetar el pacto federalista.¹

Poniendo en alto la bandera de la soberanía estatal, lo mismo en los campos de batalla que en las altas tribunas de la nación, esta pléyade de hombre defendió el federalismo como la mejor forma de entender y definir a la nación mexicana y más tras el breve íterin monárquico que representó el frustrado imperio mexicano presidido por Agustín de Iturbide.

Este fue el contexto político general que albergó el nacimiento de la primera constitución de Jalisco. Nuestro estado vivía sus mocedades, el Reino de la Nueva Galicia, la Provincia de Guadalajara eran entidades viejas, nomenclaturas pretéritas remitidas a un pasado difícil de olvidar; un paso aún presente en las formas, costumbres y estilos de vida inveterados, acuñados en una época en la que mandaba el peninsular.

Las comparaciones demográficas nos patentizan la juventud referida, la Guadalajara de entonces no rebasaba los 46 mil 804 habitantes; para 1840, la cifra había descendido a causa de epidemias y guerras, la capital tapatía apenas completaba los 45 mil 544 habitantes.²

Hospitalaria y la a vez desconfiada con los forasteros, en especial con los extranjeros, Guadalajara conservaba



su cariz provinciano y su gente su celo criollo apegado a creencias y formas heredadas del pasado. En el campo, y en las municipalidades, este sentir y ver eran todavía más acendrados; pero a pesar de este gravitar en la tradición, los aires de libertad desatados con la independencia inspiraban a espíritus habidos de libertad y atentos a las luces y a las nuevas ideas provenientes de Europa y Estados Unidos; médicos, ingenieros, abogados, periodistas, comerciantes en pequeño, gente de clase media formaron una elite intelectual inspirada en el ideario de José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala, Luis Quintana Roo. Hombres cultos y apasionados son los que redactaron y votaron la nueva constitución de Jalisco.

De mucho valor tuvieron que armarse. Eran tiempos difíciles y de grandes desafíos. De recién, los poderes centralistas, atrincherados en la capital y encarnados en un triunvirato presidido por Nicolás Bravo, habían golpeado a Jalisco despojándolo de Colima en una maniobra militar y política orquestada por Celestino Negrete y concretada por Anastasio Brisuela. Fue Negrete el ejecutor, el verdugo, en fin, la mano que castigó el honor federalista de Jalisco. Negrete, el antes iturbidista, español de origen, a quien los neogallegos acogieron como un libertador cuando en la garita de San Pedro proclamó, para la Provincia de Guadalajara, la independencia. Vaya paradoja de la historia, le tocaría a Negrete ser el primero en mancillar la soberanía e integridad del estado que liberó.

El riesgo de disolución social no era una apuesta sólo política, generada por la rivalidad sostenida entre la vocación federalista de Jalisco y los afanes centralistas de la capital mexicana. El espectro de la delincuencia, la corrupción y la criminalidad en todas sus variantes amenazaba con vulnerar y arruinar el endeble orden social. Simplemente en Guadalajara imperaba la más completa desorganización policíaca: el facineroso deambulaba impune, los vagos y los

¹ Colores emblemáticos de Jalisco y escudo de armas de la ciudad de Guadalajara. Con estos elementos se conformó la bandera del estado.

² Mapa de los territorios que abarcó el Reino de la Nueva Galicia que después heredaría la Provincia de Guadalajara y el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

menesterosos hacían de los portales del centro tapatío su hogar.

Luis Quintanar, jefe político y militar de Jalisco y uno de sus más destacados defensores, intentó organizar un cuerpo de gendarmes formado por vecinos de los distintos cuarteles en los que estaba dividida la ciudad. La iniciativa tuvo un pobre resultado. Los reclutados, cuando no estaba en contubernio con los ladrones, robaban por sí mismos. Ante las pocas garantías, los tenderos procuraban ser discretos; no exhibían sus mercancías más suntuosas y procuraban cerrar sus negocios al anoecer. Sólo las tiendas de comestibles se mantenían abiertas hasta las nueve de la noche.³



Si prevenir y combatir el crimen era todo un problema, el castigar a los infractores de la ley tampoco resultaba fácil. Cuando un criminal caía en la cárcel su permanencia era corta y su consignación engorrosa; en el trámite de esclarecer su culpabilidad o inocencia se entremezclaban las apelaciones a las nuevas leyes republicanas y a las antiguas o coloniales. Esta confusión de instancias y de códigos, urgía la creación de un marco legal definido que aboliera las viejas ordenanzas y diera orden y unidad a las nuevas normas legales; en pocas palabras se requería de una constitución.

La Constitución de 1824 no nació de un capricho azuzado por pasiones partidistas de cuño republicano liberal; aunque los poderes regionales confrontados con el centro demandaban una ley particular. La necesidad de una carta constitutiva, que le diera forma al gobierno y dirección a la sociedad, era real y a la vez apremiante.

Para mediados de 1823, Jalisco afrontaba una segunda investida de los poderes centralistas. Los

3 Retrato de época del general Luis Quintanar.

hombres que sujetaban las riendas del estado, Quintanar y Bustamente, eran señalados por la prensa capitalina de conspirar a favor del regreso de Iturbide. Sin mejores pruebas que sustentaran semejantes acusaciones, Bravo recibió todos los permisos para dirigir una incursión armada sobre Jalisco, bajo el pretexto de apresar a los partidarios del derrocado emperador.

Con la esperanza de evitar el choque armado, Quintanar salió de Guadalajara el 22 de julio de 1823. En Lagos, consigue entrevistarse con Bravo. Ambos llegan a un sano y decoroso entendimiento. A nombre del gobierno central, Bravo se comprometía a respetar el sistema republicano federal; por su parte, Quintanar juraba por Jalisco obediencia al Congreso y al poder ejecutivo nacional.

Conjurado este segundo intento intervencionista de parte de los poderes del centro, Quintanar apuró la creación de un congreso constituyente local, para lo cual llamó a elecciones. El cuerpo legislativo del que emanaría nuestra primera constitución entró en funciones el 14 de septiembre de 1823.⁴



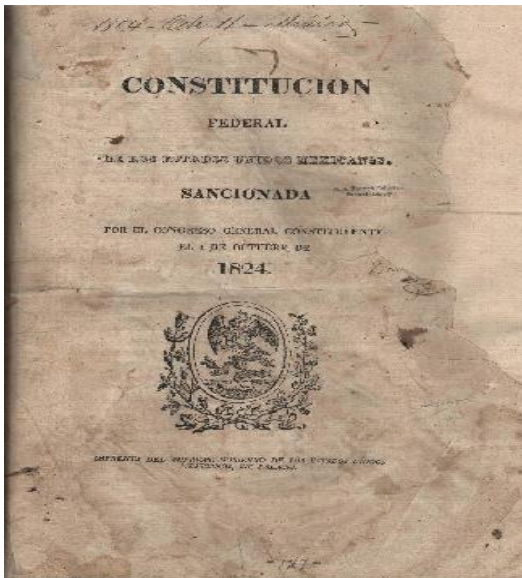
Los poderes del centro seguían sospechando de Quintanar y Bustamente; estaban convencidos de que ambos disfrazaban su filiación iturbidista bajo la bandera federalista. Esta versión, es sostenida incluso por historiadores como Lorenzo de Zavala y en menor medida por Lucas Alamán. Lo cierto es que bastó un irrelevante pretexto para que la tregua se rompiera. El triunvirato que presidía el poder ejecutivo de la nación intentó imponer a Jalisco a José Joaquín Herrera como jefe de armas. De nueva cuenta, el gobierno jalisciense lo rechazó. Bravo y Negrete emplazan

4 Resultaron electos al congreso constituyente los señores Pedro Vélez, Esteban Huerta, Juan Nepomuceno Cumplido, Diego Aranda, José M. Gil, Justo Corro, José María Gil, José Antonio Méndez, Anastasio Bustamante, Urbano Sanromán, Prisciliano Sánchez, José María Castillo Portugal, Santiago Guzmán, Ignacio Navarrete, José Manuel Cervantes, José Ignacio Cañedo, Esteban Aréchiga, Vidente Ríos, Rafael Mendoza.

sus fuerzas y reciben la justificación para arreglar cuentas con los supuestos partidarios del derrocado emperador.⁵

Los contingentes federales y estatales amagan la ofensiva. Bravo y Quintanar vuelven a negociar. El día 11 de junio de 1823 firman un convenio; el acuerdo sólo reitera el anterior pacto. Los centralistas actúan a traición. El gobernador de Jalisco es tomado prisionero junto con Bustamante e imponen como autoridad a Rafael Dávila; hombre de manifiesta fidelidad conservadora que duraría poco en el cargo. Su impopularidad, tanto con las clases pudientes como populares, lo obligaron a renunciar. El congreso aceptó su renuncia y decretó que el vice gobernador, Juan Nepomuceno Cumplido, asumiera el poder ejecutivo.

Con la designación de Cumplido el partido federalista se anotó un triunfo. De todos los estados que conformaban la república, Jalisco había demostrado ser el más celoso defensor del federalismo⁶; que lo gobernara un hombre de comprobadas ideas liberales como Cumplido era de vital importancia para el partido federalista en su pretensión de hacer prosperar la instauración de un orden constitucional acorde con sus principios ideológicos: liberales, republicanos, democráticos y obviamente federalistas.⁷



El vicegobernador y el congreso estatal, conformado en su mayoría por diputados federalistas, se esmeraron en

proclamar con toda solemnidad y júbilo la Constitución de 1824; pues haciendo de lado el relevante hecho de que era esta la primera Carta Magna de México, las leyes en ella contenidas, en un buen número, plasmaban el proyecto de país y los ideales políticos de estos hombres que, desde sus respectivos cargos y a través de sus acciones, mantenían la reputación de Jalisco, ante la nación, de ser el principal bastión o defensor de la causa a favor de la autonomía y la libertad de los estados.

El congreso decretó que la *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos* sería jurada el domingo inmediato a su publicación por las autoridades políticas, militares y eclesiásticas. El vicegobernador precisó que, del 21 al 23 de octubre de 1824, además del juramento, se realizarían una serie de festejos y ceremonias, con el fin de darle al evento mayor realce y solemnidad. Las indicaciones del congreso como las del vicegobernador fueron publicadas en un solo bando. El documento precisaba que el día 21 saldría de palacio, siguiendo el protocolo y el itinerario de costumbre, una comitiva presidida y escoltada por un cuerpo de caballería, conformada por eclesiásticos, rectores, jueces, catedráticos, síndicos, funcionarios, diputados y obviamente el vicegobernador y sus allegados. El 22 se realizaría en la Catedral de Guadalajara una misa de Te Deum en acción de gracias, concluida la ceremonia se juraría en palacio de gobierno la Constitución.

La renovación política y jurídica que pretendían realizar Cumplido y los diputados locales era integral. Las intimidaciones del poder central habían disminuido notablemente y como grupo político controlaban, casi sin oposición, los poderes ejecutivo y legislativo. Para el vicegobernador y los legisladores federalistas se abría el paréntesis tan esperado, las circunstancias permitían la instauración del tan anhelado y elogiado orden democrático y liberal. Con todo a su favor, se daba por contado que las libertades y derechos que este orden otorgaba convencerían al pueblo, acostumbrado a vivir en el abandono, y sin mayor dificultad se acostumbraría con gusto a él.⁸



5 Grado de la efigie o semblante de José Joaquín de Herrera.

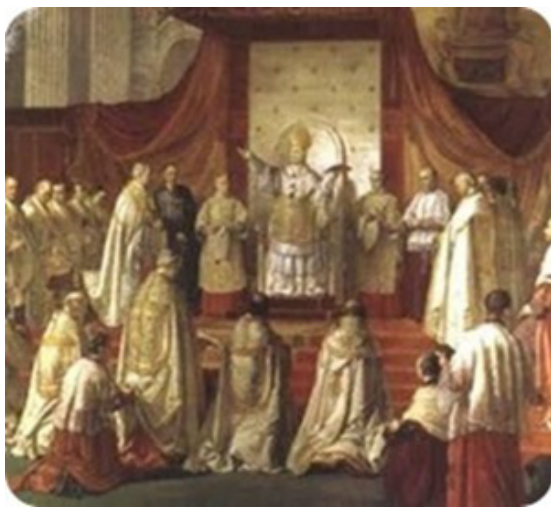
6 Para más detalles sugerimos revisar la biografía del general Luis Quintanar incluida en esta obra. En sus enfrentamientos con el centro, Jalisco, en más de una ocasión, pactó alianzas políticas y militares con otras entidades con las que conformó un bloque al que se le denominó Los Estados Occidentales. Los integrantes de este bloque eran, además de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, Zacatecas, Michoacán, San Luis Potosí y Durango; tomando como sede la ciudad de Lagos por encontrarse en un punto central para todas ellas.

7 Original de la primera constitución de México, la de 1824.

8 Grabado antiguo de la Catedral de Guadalajara.

Fieles a estos anhelos y demostrando verdadero desapego al poder, Cumplido y los legisladores convocaron a elecciones para designar a los diputados del primer congreso estatal de carácter constitucional. Durante este mismo ejercicio se elegiría al futuro gobernador y vicegobernador. La elección se tenía programada para el 29 de octubre de 1824 y los ganadores ocuparían sus cargos el primero de febrero del siguiente año.

El darle a Jalisco su primera constitución fue otra victoria que se apuntaron los federalistas durante la administración de Cumplido. Desde mayo, la diputación local discutía y deliberada acerca de los artículos que integrarían la *Constitución Política del Estado de Jalisco*, los legisladores le dieron un carácter federalista y moderadamente liberal al documento. Con seguridad, la promulgación de la primera carta magna de Jalisco hubiera tenido que sortear la decida oposición del anterior vice gobernador, Rafael Dávila, hombre de férreas convicciones conservadoras e incondicional de los poderes centralistas; pero no fue así, el que tuviera que renunciar a su cargo y que oportunamente el Congreso lo hubiese sustituido por Cumplido permitieron que la *Constitución* fuera jurada el 19 de noviembre de 1824.



A pesar de que la *Constitución* tenía una clara orientación liberal y federalista y los términos en que fue redactada no caían en ningún radicalismo político o ideológico, el documento recibió desde su exposición, el 18 de noviembre, el rechazo de la Iglesia.

El blanco de las críticas del clero era el artículo 7°. A la letra, el artículo mencionaba que la única religión en Jalisco sería la Católica, Apostólica y Romana sin tolerancia hacia ninguna otra. Hasta aquí todo bien, a continuación, señalaba que los gastos erogados en el sostenimiento del culto serían sufragados por el Estado. Esta última parte fue

la que levantó la protesta de los prelados, quienes estaban también en desacuerdo con otro artículo que desconocía la autoridad del Papa, es decir, de la autoridad suprema de la Iglesia.⁹

El cabildo eclesiástico no estaba dispuesto a permitir que las autoridades civiles se entrometieran en sus asuntos internos. Recabar limosnas, primicias, diezmos y demás donativos piadosos eran cuestiones de su exclusiva incumbencia, igual que el decidir en qué y cómo utilizar estos recursos; pero, curiosamente, sí exigían que las autoridades sancionaran a quienes no cumplieran con el pago de estas obligaciones para con la Iglesia. Como menciona el historiador Pérez Verdía, el que ambas partes no se pusieran de acuerdo hasta dónde llegaban sus atribuciones y derechos suscitó este desacuerdo o polémica entre la Iglesia y el Estado.

Para hacer manifiesta su inconformidad, el cabildo eclesiástico no asistió al juramento de la Constitución; pero, a pesar de la ausencia de los prelados y de que las puertas de la iglesia catedral estuvieron cerradas para la ceremonia; ésta se efectuó. No podía ser de otra forma. Como era de esperarse, Cumplido y los diputados no iban a posponer sus planes por el apremio de dirimir sus diferencias con el cabildo eclesiástico respecto a las nuevas leyes. Su proyecto político estaba antes que todo.



Como se acordó, el 19 de octubre, se reunieron en el salón del congreso, el vicegobernador, los diputados y los integrantes del supremo tribunal de justicia. En comitiva salieron del inmueble y se dirigieron a la iglesia de la Merced, los escoltó durante el trayecto una compañía de infantería y otra de caballería. Dentro de la iglesia, el presidente del congreso leyó la constitución; a continuación se le rindió protesta y después de que el presidente de la legislatura, Pedro Vélez, pronunciara un discurso se dio por terminada la ceremonia y la comitiva volvió a Palacio.¹⁰

9 Escena vaticana en la que aparece Pío XI junto con otros prelados.

10 Fotografía del templo de la Merced de finales del siglo XIX.

Incapaces de sortear el muro de la intransigencia, el gobierno de Cumplido tuvo su ceremonia; por su parte, el cabildo eclesiástico, empeñado en ver resueltas sus demandas, le presentó su inconformidad al gobierno federal cuya respuesta fue que los prelados debían jurar la Constitución sin ante poner ninguna protesta, derecho que sí les otorgaba el vicegobernador; demostrando ser más tolerante que las autoridades federales.

El problema de las rentas eclesiásticas era un asunto aún por resolverse en el Congreso de la Unión. El artículo 50 en su fracción XII de la Constitución de 1824, facultaba a los diputados a negociar con la Santa Sede un nuevo concordato, es decir, un acuerdo como el que suscribieron los reyes españoles con el Papa; acuerdo que especificaba los derechos y responsabilidades del poder civil para con el poder eclesiástico.

El 22 de noviembre, el presidente de la república, con atención a este asunto, resolvió que las legislaturas locales no podrían tomar ninguna decisión respecto a las rentas eclesiásticas, es decir, sobre los cobros demandados por la Iglesia a sus feligreses, hasta que no se suscribiera un nuevo *concordato*.

Por esa misma fecha, Jalisco se enlutó con la muerte de uno de sus grandes benefactores y pastores: Juan Cruz Ruiz Cabañas. Feneció durante su estancia en el Rancho Los Delgadillos, cerca de Nochistlán, el 28 de noviembre, tenía 72 años. Con los honores correspondientes a su investidura, los restos del obispo Cabañas fueron sepultados en la Catedral de Guadalajara, el 5 de diciembre.



Como se tenía contemplado, se llevaron a cabo las votaciones para renovar los poderes del estado, quedando los dos candidatos a la gubernatura, Rafael Dávila y Prisciliano Sánchez, empatados. El congreso estatal intervino decidiendo la elección a favor de Sánchez.

El 24 de enero, de 1825, el autor del Pacto de Anahuac tomó posesión de su cargo convirtiéndose en el primer gobernador constitucional del estado de Jalisco. Cumplido, por su parte, recorrió durante esos meses todos

los niveles y esferas del poder público. Le fue refrendado el cargo de vicegobernador y, además, sustituyó a José Ramón Pacheco dentro del congreso del estado, donde fungió de secretario, tiempo después ocupó un asiento en el Congreso de la Unión.¹¹

Siendo diputado federal conoció del deceso de Prisciliano Sánchez. La diputación local lo mandó llamar para que, en su calidad de vicegobernador, tomara la batuta del estado. Su designación desencadenó una polémica en el poder legislativo federal entre grupos político rivales. La facción centralista del Congreso de la Unión rechazó la iniciativa de concederle permiso a Cumplido para abandonar su curul. Suponemos que con su negativa trataban de impedir que un político de su talla, que abanderaba ideas opuestas a las suyas, ocupara tan importante cargo. Los centralistas argumentaron que el cargo de diputado era de mayor relevancia que el de vicegobernador y, por tanto, no podían aprobar su abandono. Los federalistas, el grupo político de Cumplido, lo apoyó y logró imponerse pretextando la existencia de un caso similar fallado favorablemente: Poco meses antes, el senado de la república le otorgó una licencia al senador Molinos del Campo para ocupar el puesto de gobernador del Distrito. Esta decisión marcaba un antecedente que decidió la controversia legislativa a favor de Cumplido.

Por fin, el vicegobernador pudo hacer sus maletas e ir a su estado a tomar posesión de la gubernatura. Tan importante cargo no quedaría vacío, provisionalmente el puesto de gobernador recayó en el senador José María Echauri, quien por designación del congreso estatal ocupó el puesto del 29 de diciembre de 1826 al 18 de enero de 1827.

La instauración de un orden constitución en Jalisco le debió mucho a Cumplido y Prisciliano Sánchez. Ambos fueron decididos defensores de un estado donde la ley fuera la máxima autoridad, por encima de cualquier título o figura; garantizándose así la equidad y la justicia entre los ciudadanos.

ARTÍCULOS PERIFÉRICOS

Firma y puntos clave de la Constitución de 1824, del estado de Jalisco.

El 18 de noviembre de 1824 es firmada por los diputados jaliscienses la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco*.

Jalisco y en general México ya habían pasado por la experiencia constitucional; las Cortes españolas, en las postrimerías de la época colonial, habían impuesto en toda la Nueva España la polémica y famosa *Constitución de Cádiz*.

¹¹ Retrato del Ilustrísimo obispo Juan Ruiz Cabañas y Crespo.

Después vendrían los años insurgentes de anarquía y guerra fratricida y detrás de ellos el efímero imperio del libertador Agustín de Iturbide. El emperador mexicano declinó ante el embate de antiguos aliados como Vicente Guerrero, Santa Anna, Guadalupe Victoria y otros hombres consagrados por la historia que implantaron en México el republicanismo y el federalismo.

Con la primera constitución mexicana, la jurada el 4 de octubre de 1824, y el primer presidente, el general Guadalupe Victoria, México mostró su decisión temprana de abrazar el republicanismo y Jalisco, como ningún otro estado, siguió los pasos trazados por la Federación.

La *Constitución* del estado se gestó entre los meses de mayo y noviembre del año 1824. La conformaron 272 artículos, donde los legisladores jaliscienses reafirmaron la vocación federalista del estado, llegado de Luis Quintanar y Prisciliano Sánchez. En ella, se rotuló con orgullo, no faccioso sino republicano, en sus primeros artículos la digna condición de Jalisco; su estatus de Estado libre y soberano en lo concerniente a su administración y gobierno interior.

Asentaba también la *Carta Magna* que el territorio de Jalisco, en aquellos entonces dilatado, lo integrarían los cantones correspondiente a la Intendencia de Guadalajara, con exclusión de Colima; siendo éstos los de Guadalajara, Lagos, Atotonilco, Sayula, Cocula, Autlán, Colotlán y Tepic.

La libertad y la tolerancia religiosa tendrían que esperar algunas décadas antes de quedar cristalizadas formalmente en leyes, porque en aquel entonces, el Congreso de Jalisco, respetando el sentir popular, asentó en la *Constitución* local que la religión del estado sería la católica, sin tolerancia de ninguna otra y que en el estado recaería la responsabilidad de costear y fijar los gastos para la conservación del culto.

Por otro lado, en lo referente a las garantías individuales, se reconocía el derecho de todo individuo a la libertad, propiedad, seguridad e igualdad.

Se adoptaba el republicanismo en su forma o variante federal, representativa y popular, y se dividía el poder para su ejercicio en tres: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Se decretó como día de su juramento el 19 de noviembre. El cabildo eclesiástico se negó a asistir a la solemnidad por estar en desacuerdo con varios artículos de la Constitución; artículos que a su criterio atentaban contra la autonomía y autoridad de la Iglesia. Ante el desdén de los altos clérigos, las autoridades resolvieron que el juramento no se efectuaría en catedral sino en la iglesia de La Merced.

Y así ocurrió, a las nueve y media de la mañana, tras reunirse en el salón del Congreso, todos los diputados, el vicegobernador Juan N. Cumplido y el Supremo Tribunal de Justicia salieron todos hacia La Merced seguidos de una compañía de infantería y una escolta de caballería en medio de una valla de tropa. Ya en el templo, el secretario del

Congreso leyó la Constitución y enseguida se le presentó juramento.

Se pronunció un discurso que cerró la sesión volviendo a Palacio la comitiva

Es conformado el Congreso que dotó a Jalisco de su primera constitución federalista y de gobernador tras la caída del Imperio de Agustín de Iturbide

El 14 de septiembre de 1823 se conformó el Congreso que le dio a Jalisco su primera constitución federalista y que refrendó a Luis Quintanar como gobernador interino del estado. Tras la caída del emperador Iturbide devinieron años de gran agitación política y militar; los partidos centralista y federalista luchaban encarnizadamente por quedarse con el poder. La capital del país se empeñaba por imponer su autoridad y hegemonía sobre las provincias. Estados como Jalisco luchan por consolidar su autonomía y derechos políticos frente a la autoridad central representada por el Supremo Poder y el Congreso General.

Los hombres que mandaban en Jalisco eran Luis Quintanar y Anastasio Bustamante; ambos señalados por el gobierno central de fieles Iturbidistas y de hombres comprometidos con el proyecto de reinstalar en el trono de México al “Libertador”.

Periódicos capitalinos como el *Águila Mexicana* se encargaron de difundir la idea de que Jalisco era un estado desafecto a la república que servía de bastión o refugio a generales que, ocultándose tras la bandera del federalismo, conspiraban para traer de vuelta a México a Agustín de Iturbide.

Dando por cierto estos rumores, el centro mandó un contingente armado a la frontera de Jalisco al mando del brigadier José Joaquín de Herrera. La misión del brigadier era destituir a Quintanar y asumir la Jefatura Superior Política del Estado. Antes de que pudiera darle cumplimiento a sus órdenes, le salió a su encuentro el teniente coronel Manuel Fernández Aguado quien lo persuadió de dar marcha atrás.

Al sopesar la determinación de Jalisco de no someterse a la autoridad despótica del centro y temerosos de que su ejemplo inspirara a otros estados, dos de los integrantes del triunvirato que gobernaba la nación, los generales Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete decidieron acabar ellos mismos con la crisis política poniéndose al frente de un nuevo ejército que invadiría Jalisco e intimidaría a sus autoridades.

Para cerrar la pinza sobre Jalisco, el centro planeó abrir otro frente que obligaría a las fuerzas de Quintanar a dispersarse y en consecuencia sólo una parte de ellas podría repeler el ataque de Bravo y Negrete. En efecto, por órdenes del propio general Negrete, el coronel Anastasio Brizuela tomó por el mes de julio Zapotlán y después se apoderó de

Colima, con la intención de separar dicho partido de Jalisco y anexarlo a Valladolid, hoy Michoacán.

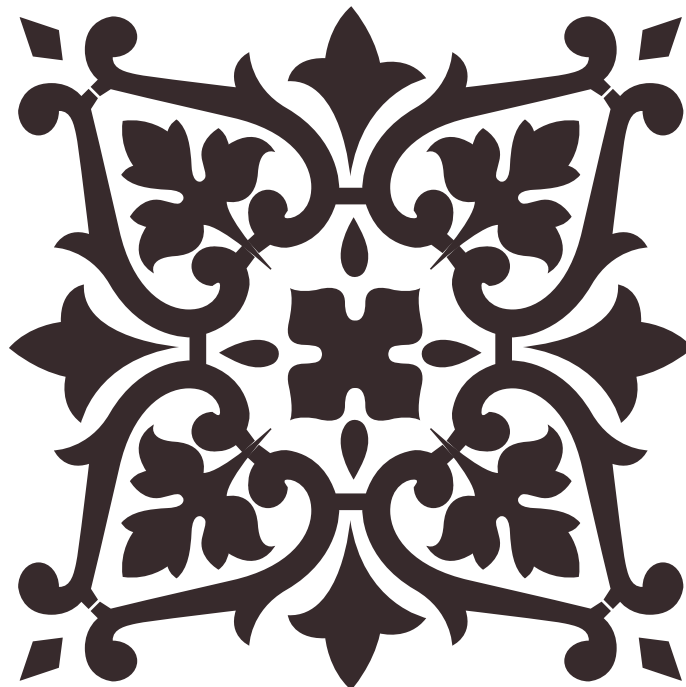
Un mes antes, Quintanar depositó la autoridad política del estado en manos de Bernardo J. Benítez; salió de Guadalajara al frente de su tropa de línea con rumbo a San Juan de los Lagos; allí se entrevistó con Nicolás Bravo en un intento por evitar un enfrentamiento con las fuerzas federales. Por fortuna, ambos generales eran hombres bien intencionados que sin dificultad llegaron a un prudente entendimiento. Quintanar aceptó subordinar su gobierno a la autoridad de la federación y a velar porque en Jalisco se observaran y acataran las leyes emanadas del Congreso General. Bravo, por su parte, le prometió que México se constituiría como una república federal y por ende respetuosa de la autonomía y libertad de sus estados asociados.

En el problema de Colima, Quintanar también optó por la prudencia. En momentos en que negociaba con Bravo un acuerdo pacífico con la federación, recibió una carta de Brizuela donde dicho coronel le explicaba, en los términos más cordiales y propios, que habían sido las propias autoridades y habitantes de aquel partido quienes lo obligaron a tomar la decisión de separar Colima de Jalisco. Quintanar le contestó al coronel que sabía perfectamente que él sólo cumplía órdenes; pero, no del pueblo de Colima sino del general Negrete, sin embargo, le pidió que estuviera tranquilo, pues no contemplaba sofocar su intentona

separatista por la fuerza, por el contrario, estaba dispuesto a reconocer la segregación de Colima y su anexión a la Provincia de Valladolid, si el pueblo colimense expresaba dicha decisión en una acta firmada por las autoridades y vecinos principales de los ayuntamientos y de los doce pueblos que conformaban aquel partido.

Para el 26 de agosto, el general Quintanar estaba de vuelta en la capital. Por su pasión y compromiso con el noble objetivo de consolidar a Jalisco como un estado federal y por ende soberano y libre, Quintanar tuvo que sortear las agresiones y hostilidades del centro hasta lograr la firma de los Convenios de Lagos, además, enfrentó crisis locales detonadas por los enemigos del estado, como la que se suscitó en Colima. Después de todo este tráfalg, el general tuvo al fin un poco de tiempo para concluir su obra y lo aprovechó con todo esmero.

A su regreso a la capital del estado, convocó a elecciones para elegir a los diputados que le darían a Jalisco su primera constitución de corte federativo. El Congreso constituyente se instaló el 14 de septiembre. Para la ocasión fueron convocadas autoridades y corporaciones, las cuales manifestaron su compromiso con los legisladores jurando reconocer la soberanía e independencia de Jalisco y la autoridad del congreso del estado y de la constitución que de él emanara.



Bibliografía

Cambre Manuel. Gobierno y gobernadores de Jalisco. H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. Guadalajara, Jalisco.

Franco, José Cornejo. De la independencia a la Reforma. Gobierno del Estado de Jalisco. Guadalajara, Jalisco.

Mateos, José María. Historia de la masonería en México desde 1806 hasta 1884. SEP. México.

Olveda, Jaime. Liberalismo, estado y nación. Instituto Cultural Ignacio Dávila Garibi. Guadalajara, Jalisco.

Olveda, Jaime. La oligarquía de Guadalajara: de las reformas borbónicas a la reforma liberal. CONACULTA. México.

Olveda, Jaime. El iturbidismo en Jalisco. INAH. México.

Pérez Verdía, Luis. Historia Particular del Estado de Jalisco. Tomo II, Gráfica, Guadalajara, Jalisco, 1952.

